

**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2016/2017.**

Mediante Resolución de 25 de abril de 2016 de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2016/2017.

En cumplimiento de lo previsto en su apartado 8.3.1, por Resolución de 28 de junio de 2016, se hicieron públicas las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello, dándose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o renunciar a la participación.

De conformidad con lo indicado en el apartado 8.3.2, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, procede elevar a definitivas las listas provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes listas definitivas de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2):

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

**Segundo.-** Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>, de:

- Las listas definitivas.
- La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en su caso, del motivo para ello.
- La relación de renunciaciones admitidas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 22 de julio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

A circular blue ink stamp from the Directorate General of Teaching Personnel of the Extremadura Education Department. The text around the perimeter of the stamp reads "EXTREMADURA", "DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE", and "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN". A handwritten signature in blue ink is written across the center of the stamp.

Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.